



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 4 de Marzo de 1980.

ORDENANZA Nº 445

VISTO:

El Decreto Ley Nº8574 de fecha 25/2/80, donde se incrementa las asignaciones familiares, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se elevarán los montos a partir del 1º de Febrero de 1980,

Por lo que,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Elévanse los siguientes montos de las asignaciones familiares a partir del 1/2/80:

- a) Por escolaridad Primaria.....\$ 30.000.- mensuales
- b) Por escolaridad primaria familia numerosa \$ 40.000.- mensuales
- c) Por escolaridad media y superior \$ 40.000.- mensuales
- d) Por escolaridad media y superior de flia

numerosa \$50.000.- mensuales

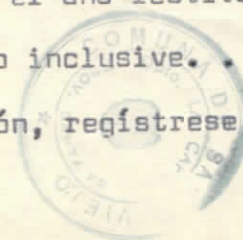
h) Ayuda escolar primaria, a abonar en el mes de marzo de cada año o en el que comience el ciclo lectivo, por cada hijo por quien el agente // tenga derecho a percibir asignación por escolaridad:

Cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta el tercer grado inclusive. \$100.000.-

Cuando los estudios a cursar en el año lectivo que se inician correspondan desde el cuarto al septimo grado inclusive. \$200.000.-

Art.2º) Comuníquese a Habilitación, regístrese, y archívese.

Antonio Escalante
COMUNA SAUCE VIEJO



Antonio Escalante
ANTONIO ESCALANTE
PRESIDENTE
COMUNA SAUCE VIEJO